



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 179/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN JUQUILA MIXES, DISTRITO DE YAUTEPEC, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Hilarion Ortiz y Mario Urbieto Deciderio, quienes se ostentan como Presidente y Síndico del Municipio de San Juan Juquila Mixes, Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca.	017883

Las constancias anteriores se recibieron el tres de mayo del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **formese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Hilarion Ortiz y Mario Urbieto Deciderio, quienes se ostentan como Presidente y Síndico del Municipio de San Juan Juquila Mixes, Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca, en contra del Poder Ejecutivo, del Secretario General de Gobierno, del Subsecretario de Gobierno y del Director de Gobierno, todos de dicha entidad, en la que impugnan lo siguiente:

“A las autoridades responsables les demandamos como acto reclamado la invasión de la esfera de competencias al pretender que otorguemos el nombramiento al Ciudadano Tomas Navarro como Agente Municipal de la Agencia Municipal de Guadalupe Victoria perteneciente a nuestro municipio de San Juan Juquila Mixes, Oaxaca, cuando no se ha llevado acabo la elección de dicha localidad y ello con la finalidad de entregarle la acreditación por parte de la Dirección de Gobierno y Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca.

Así mismo reclamamos en su caso, la expedición o entrega de la acreditación del Ciudadano Tomas Navarro, por parte de la Dirección de Gobierno, como Agente Municipal de Guadalupe Victoria perteneciente a nuestro municipio de San Juan Juquila Mixes, Oaxaca, sin que haya habido conocimiento por parte del Ayuntamiento que representamos.”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 179/2019

de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******
, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó. y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

